



CONGRESO DE LA NACIÓN
Honorable Cámara de Senadores

0302/1

RESOLUCIÓN N°

**QUE PIDE INFORME A LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE ELECTRICIDAD
(ANDE)**

LA HONORABLE CÁMARA DE SENADORES DE LA NACIÓN PARAGUAYA

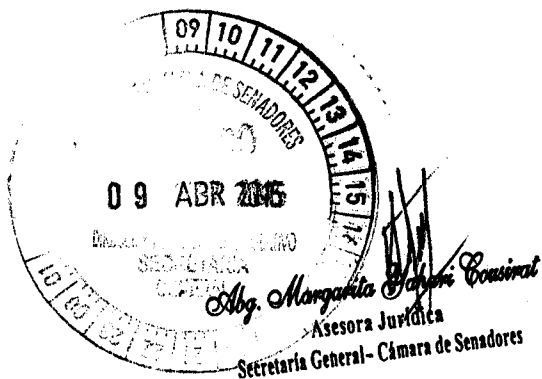
RESUELVE:

Artículo 1.º Pedir informe a la Administración Nacional de Electricidad (ANDE), sobre los siguientes puntos:

1. Copia debidamente autenticada de todas las resoluciones del comité ejecutivo referidas a la fijación de TARIFAS.
2. Copia debidamente autenticada de todos los balances de YAYRETA.
3. Copia debidamente autenticada de todos los presupuestos anuales de YACYRETA, desde 1973 hasta la fecha debidamente aprobados por el CONSEJO DE ADMINISTRACION.
4. Copia debidamente autenticada sobre criterios de las resoluciones para la fijación de los honorarios de los Consejeros y de los Directores, fijados anualmente, por A. y E. y por ANDE de común acuerdo. Artículo 14º de los Estatutos.
5. Copia debidamente autenticada del parecer de ANDE sobre los balances de YACYRETA desde el año 1973 hasta la fecha.
6. INFORMAR; Que destino determinó ANDE en lo referente al pago a A. y E. y a ANDE, en partes iguales, a título de resarcimiento de la totalidad de sus gastos propios relacionados con Yacyretá, calculados en 166 dólares de los Estados Unidos de América por gigawatt-hora generado y medido en la central eléctrica dispuesto en el ítem III.4 del componente del costo del servicio de electricidad.

Artículo 2º.- Establecer un plazo de 15 (quince) días, para remitir los informes a esta Honorable Cámara, de conformidad al Artículo 192 de la Constitución Nacional.

Artículo 3º.- De forma.



1/1

Desneel Mon

